PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Monteria, 12 de agosto del 2022

CONTRATO No CO1.PCCNTR.3441254 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y JULIO CESAR CARE GAVIRIA - ASADOS MONTERIA

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3441254 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR. Periodo inicial Vigencia 2022, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección General /Regional Córdoba/ Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir / JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SUPERVISOR (E) DEL CONTRATO:	HECTOR MIGUEL COGOLLO ACOSTA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARÍA DEL MAR PÉREZ DÍAZ
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3441254
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR. Periodo inicial Vigencia 2022.
CONTRATISTA	JULIO CESAR CARE GAVIRIA - ASADOS MONTERIA
NIT:	78.708.824-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIO CÉSAR CARE GAVIRIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 78.708.824
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($97.581.400) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Por tratarse de un contrato de servicios, el SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales o un solo pago total final, siempre y cuando haya realizado las actividades contratadas. El SENA pagará al contratista previa presentación de la factura, acreditación de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA y acta de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA. Los pagos se realizan de acuerdo a los demás puntos establecidos en el estudio previo.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del Contrato será de UN (1) mes y QUINCE (15) días y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y realización del registro presupuestal. La ejecución de este contrato no podrá exceder del 15 de diciembre de 2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4522 del 17 de enero de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	35022 del 26 de enero de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/01/2022
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/03/2022
PRORROGA No. 1	Se realiza prorroga N°1 por 05 días; desde el 15 de marzo del 2022 hasta 20 de marzo del 2022.

PRORROGA No. 2	Se realiza prorroga N°2 al contrato por 05 días desde el 21 hasta el 25 de marzo del 2022.
ADICIÓN DE CONTRATO No. 1	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS($47.480.000) M/CTE.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	4522 del 17 de enero de 2022
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	35022 del 26 de enero de 2022
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	N/A
REINICIO (Sí aplica)	N/A
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($145.061.400) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($143.180.280) M/CTE

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3441254, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el Alcance del Objeto contractual.	X			
2	Suministrar oportuna y eficientemente raciones alimenticias, consistentes en desayunos, almuerzos, comidas y complementos nutricionales, de primera calidad, en los días y condiciones que establezca el Subdirector del Centro o el funcionario que él delegue, sin perjuicio que el SENA considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes objeto del contrato.	X			
3	Garantizar que las raciones alimenticias obedezcan a un programa nutricional establecido por un profesional idóneo y competente que garantice la cantidad de nutrientes necesarios para el desarrollo integral de nuestros aprendices	X			
4	Establecer minutas maestras alternativas de alimentación y ponerlas a consideración de la subdirección.	X			
5	Establecer diversidad de menús acorde con las minutas maestras.	X			
8	Garantizar que el personal esté debidamente uniformado y dotado con todos los elementos necesarios y requeridos para el oficio.	X			
9	Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad los elementos de cocina y el área concedida para el desarrollo de la actividad contractual	X			
10	La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal atendido. Para garantizar esta responsabilidad, el CONTRATISTA se compromete a tomar una póliza de seguros que cubre todos los riesgos que se ocasionen durante el suministro de la alimentación o como consecuencia de este por el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más, de tal manera que el SENA Regional Córdoba quede excepto de responsabilidad por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución del objeto contractual.	X			
11	ELCONTRATISTA deberá acreditar con factura mensual que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones de sueldo y seguridad social para con sus trabajadores. Cualquier otra obligación	X			

	o deber estipulado por la entidad contratante o por la Ley.				
12	Atender por su propia cuenta el pago de sueldo del personal destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.	X			
13	La alimentación debe ser variada y balanceada, además higiénicamente preparada; para esto último el personal que estará a cargo de la alimentación debe contar con el certificado de manipulación de alimentos.	X			
15	No se suministrarán lácteos preparados con leche en polvo.	X			
16	La leche debe ser pasteurizada.	X			
17	Las bebidas con leche deben prepararse en 200 cc de leche y puede variar entre: Café, bebidas achocolatadas, malteadas, avena etc.	X			
18	Los jugos naturales variados deben ser preparados en agua a concentración normal. Por ningún motivo se ofrecerá a los aprendices bebidas gaseosas o alcohólicas.	X			
19	Todos los alimentos deben ser preparados con insumos de primera calidad.	X			
20	El CONTRATISTA deberá transportar los insumos necesarios y requeridos para la preparación y suministro de la alimentación en las Instalaciones del Centro Agropecuario y de Biotecnología “El Porvenir” en el lugar designado para ello o previa concertación con el supervisor del contrato para la atención de algún evento especial.	X			
21	El CONTRATISTA pagará al SENA un valor económico mensual como arrendamiento correspondiente al uso de las instalaciones físicas del área de cocina, comedor, servicio de agua, alcantarillado, energía y demás implementos entregados para la ejecución del contrato.	X			
22	El servicio de alimentos deberá contar con el juego completo y en buenas condiciones de cubiertos, platos para servir y distribuir los diferentes servicios de comida, tenedor, cuchara, cuchillo, cucharita postrera, plato de sopa, plato	X			

	pando seco, preferiblemente tipo bandeja, vasos, pocillos, tazas con la capacidad solicitada en las especificaciones técnicas y demás menajes necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.				
23	El proponente deberá tener en cuenta que los precios unitarios son fijos por tanto, dentro del desarrollo del contrato principal no habrá reajustes.	X			
25	El CONTRATISTA al finalizar el suministro de la alimentación en el horario señalado debe efectuar la limpieza, desinfección, aseo y arreglo del comedor destinado para tal uso. Así mismo, los utensilios (vajilla y menaje).	X			
27	Cualquier modificación que el contratista ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad.	X			
28	Será por cuenta y responsabilidad del contratista, obtener los víveres, insumos, y materiales necesarios para la preparación de los alimentos en forma técnica, eficiente y segura tales como: carnes, granos, verduras, legumbres, frutas, lácteos, aceites, entre otros, y los materiales de aseo como: detergentes, desengrasantes, desinfectantes, limpiones, escobas, y todos los demás que sean necesarios para la prestación de un óptimo servicio.	X			
29	Todos los víveres, insumos, y materiales, que se requieran para la ejecución del objeto del contrato serán suministrados por el contratista, y los costos de suministro, adquisición, cargue, transporte, almacenamiento y utilización serán incluidos en el precio unitario que se estipula para cada ítem.	X			
30	El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las normas relativas a la protección, conservación y mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas utilizadas para la ejecución de los trabajos como las adyacentes a ellas.	X			
31	Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA ordenará las actividades y proveerá los recursos que requieren los trabajadores vinculados al contrato para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.	X			

32	El CONTRATISTA se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.	X			
33	El CONTRATISTA deberá contar con la asesoría de un Nutricionista Dietista, con título registrado y con experiencia mínima de dos (2) años, para la elaboración de las minutas, acompañamiento en la ejecución del contrato y otras funciones definidas en los pliegos de condiciones.	X			
35	El adjudicatario debe contar con amplia experiencia en el manejo de casinos, cafeterías de empresas, colegios, universidades a nivel Nacional, priorizando la salud y el bienestar de los usuarios, suministrando materias primas de primera calidad, control bacteriológico permanente, menús balanceados, aplicación de buenas prácticas de manufactura.	X			
39	El adjudicatario deberá suministrar la totalidad de personal suficiente para las labores administrativas, técnicas, financieras, de análisis nutricional, logístico y operativo necesarias para la perfecta prestación del servicio, sin descuidar en ningún momento algún aspecto del mismo.	X			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantia	Porcentaje	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento del contrato	10%	26/01/2022	25/07/2022
Pago de Salarios	5%	26/01/2022	25/03/2025
Calidad de Servicio	20%	26/01/2022	25/09/2022

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. PÓLIZA	53-44-101019548
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2022
FECHA APROBACIÓN	28/01/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/01/2022	25/07/2022	$14.506.140
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	26/01/2022	25/03/2025	$7.235.070
Calidad del servicio	26/01/2022	25/09/2025	$29.012.280

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. PÓLIZA	53-40-101006811
CERTIFICADO O No. ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	26/01/2022
FECHA APROBACIÓN	28/01/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/01/2022	15/03/2022	$200.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por el supervisor (E) HECTOR MIGUEL COGOLLO ACOSTA y el apoyo técnico a la supervisión MARÍA DEL MAR PÉREZ DÍAZ, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 12 de julio de 2022, El contador publico Francisco Manuel Perez Genes, identificado/a con C.C. 15.669.347 de Planeta Rica Córdoba con tarjeta profesional Nº 76035-T certifica que JULIO CÉSAR CARE GAVIRIA, con N.I.T. 78.708.824-7, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

En el período comprendido entre 28 de marzo del 2022 y el 25 de marzo del año 2022, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, y el objeto contractual: Prestar el servicio de alimentacion para los aprendices y trabajadores oficiales del centro agropecuario y de biotecnologia el porvenir. periodo inicial vigencia 2022.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el 27 de enero de 2022, al señor EDUIN JOSE NEGRETE RUIZ; y que el 28 de febrero del 2022 designo mediante comunicación con radicado N° 23-2-2022 al señor HECTOR MIGUEL COGOLLO ACOSTA como supervisor (E) hasta el 25 de marzo de 2022.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 01 y 09 de agosto de 2022, Yamileth Yaneth Gomez Causil expidió el certificado de desembolso 74494822 y en el certificado 239250122 del contrato No. CO1.PCCNTR.3441254, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
1	74494822	107122	2022-03-30	114.607.195,00	5.157.324,00	109.449.871,00
0	239250122	376222	2022-08-09	28.573.085,00	0,00	28.573.085,00
TOTALES				143.180.280,00	5.157.324,00	138.022.956,00

2. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$145.061.400
VALOR TOTAL PAGADO	$143.180.280
VALOR EJECUTADO	$143.180.280
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO POR REINTEGRAR	$0
SALDO POR LIBERAR	$1.881.120

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.3441254 y liberar a favor del SENA la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS ($1.881.120) M/CTE, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Anexo: Orden de pago (04 folios)

Cordialmente,

HECTOR MIGUEL COGOLLO ACOSTA
Supervisor de Contrato CO1.PCCNTR.3441254

MARÍA DEL MAR PÉREZ DÍAZ
Apoyo Técnico a la Supervisión

Elaboró: *Luz Adriana Zapata Giraldo*
Técnico G03 - Gestión Contractual

Revisó: Carmen Julia Morales Betin
Apoyo Administrtivo Subdirección